DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/Nº 24282/2018.

Asunción, 24 de Noviembre de 2018.

Señor:
Jorge Paiva, Responsable de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Secretaría Nacional de Deportes
Presente:

REF.: ID. Nº 353876 –CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de Pizarras Acrílicas"
SOLICITUD DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de la carta de invitación remitida, observamos que excluyen puntos como "capacidad financiera, técnica y experiencia" del anexo B de la carta de invitación, recordamos que los puntos que no aplican en los procesos deben ser indicados como "*no plica*" no así ser eliminados de la carta de invitación; así también, recomendamos tener en cuenta las numeraciones de los puntos establecida en la carta de invitación estándar vigente para futuros procesos, a fin de evitar inconvenientes innecesarios en los procesos licitatorios.

2. **Vigencia**: Recomendamos a la convocante establecer la vigencia del sistema de información de contrataciones públicas y la pro forma de contrato, de forma consistente con lo indicado en el punto de vigencia del anexo B de la carta de invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcete
Jefa del Dpto. de Contrataciones Directas
DNC - DNCP

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

CP. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

P/A
Abg.Gloria Núñez de Rodríguez
Directora Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/CD/NP.